SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
PITALITO - HUILA
NIT: 813007389-0
CÓDIGO DANE: 241551000122

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LICENCIA PARA EL USO DE SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA	JUAN DAVID MUÑOZ TORRES
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
ORDENADOR DEL GASTO	JOHN ALEXANDER DUCUARA
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA - BAJO RÉGIMEN ESPECIAL, INFERIOR A LOS 20 SMLMV

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: PITALITO (HUILA), ENERO 26 DE 2026

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

CONTENIDO

INTRODUCCION 3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 7

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO 9

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN 9

7. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE 11

8. FORMA DE PAGO 14

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 15

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución, desde la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato hasta 30 dias calendarios 15

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto contractual se desarrollará en la oficina del contratista o donde determine el supervisor del contrato 15

11. ANALISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN 18

12. GARANTÍAS 21

13. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO 22

14. PUBLICACIÓN 22

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 22

16. RELACIÓN LABORAL 24

17. INDEMNIDAD 24

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 24

INTRODUCCION

El suscrito secretario de la IEM Palmarito, del municipio de Pitalito, en ejercicio de las funciones a su cargo, se permite elaborar el presente estudio previo con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LICENCIA PARA EL USO DE SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO**". En atención a la naturaleza del servicio requerido y a la necesidad debidamente identificada que debe ser satisfecha por la entidad, resulta indispensable adelantar el correspondiente proceso de contratación, el cual permita garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de información institucionales, así como la correcta gestión administrativa, financiera y operativa de la Institución Educativa, en cumplimiento de sus fines misionales. En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso de selección del contratista y la posterior celebración del respectivo contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2023, y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2011, así como las demás normas que regulan la contratación estatal.

Conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, de conseguir eficacia y celeridad en la atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos". El Rector celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los FSE, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 establece las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la facultad de reglamentar, mediante acuerdo, los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos de los FSE, siempre que el valor de los mismos no supere los veinte (20) SMLMV, en observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

Lo anterior supone la existencia de regímenes contractuales especiales derivados de mandato legal, siendo la contratación de los recursos de los FSE una excepción a la aplicación general del Estatuto de Contratación Estatal, cuando el monto del contrato no exceda los veinte (20) SMLMV. Dicho régimen especial se fundamenta en la Ley 715 de 2001, la cual no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, al igual que el Decreto Reglamentario 4791 de 2008 y el Decreto 4807 de 2011, compilados posteriormente en el Decreto 1075 de 2015, normas que fueron expedidas con posterioridad a la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, por expreso mandato legal, los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas se encuentran facultados para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a la contratación de los recursos del FSE dentro del referido límite. En virtud de lo anterior, resulta necesario para la Institución Educativa adelantar las actuaciones correspondientes que permitan la selección legal del contratista encargado de prestar el servicio requerido, a través del proceso contractual pertinente establecido en el Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Institución.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La IEM Palmarito tiene como propósito garantizar el adecuado funcionamiento de su sede principal y de sus sedes adscritas, en todos sus componentes misionales, administrativos y de apoyo a la gestión, lo cual exige la adopción de medidas que permitan una administración eficiente, transparente y organizada de sus recursos físicos, financieros y tecnológicos. Para ello, resulta indispensable observar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la gestión de los recursos públicos, particularmente aquellos administrados a través de los FSE.

En desarrollo de lo anterior, la IEM Palmarito requiere para su normal funcionamiento el uso de herramientas tecnológicas que le permitan llevar un registro claro, confiable y actualizado del inventario de sus bienes tangibles, así como de la información presupuestal, teniendo en cuenta la permanente vigilancia y control ejercidos por los organismos competentes sobre la gestión administrativa, financiera y fiscal de las instituciones educativas oficiales. Así mismo, se hace necesario contar con un software especializado que facilite el cumplimiento de los requerimientos de información de carácter legal y administrativo, así como la elaboración y presentación de los informes exigidos por los distintos órganos de control y por la Secretaría de Educación Municipal (SEM) Pitalito, relacionados con el manejo de los bienes institucionales y la ejecución de los recursos contemplados en el presupuesto de la Institución Educativa.

El software de inventarios ofertado por la empresa DIAPHANOUS CLOUD S.A.S. permite el registro, clasificación, seguimiento y control de los bienes, productos y equipos adquiridos por la Institución Educativa, proporcionando información actualizada y detallada sobre su estado, ubicación y responsables, lo cual contribuye de manera significativa al fortalecimiento del control administrativo y patrimonial. De igual forma, el software de presupuesto adquirido en vigencias anteriores requiere la continuidad del soporte técnico, la capacitación del personal encargado y el otorgamiento de la respectiva licencia de uso, con el fin de garantizar la correcta gestión del ciclo presupuestal, el cual comprende desde la aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal, sus modificaciones (adiciones, reducciones y traslados), el registro de ingresos y gastos en sus diferentes etapas —certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, obligaciones y pagos—, hasta la generación de los informes presupuestales exigidos por la normativa vigente, entre ellos el formato de ejecución presupuestal requerido por la SEM Pitalito.

Cabe resaltar que, con la contratación realizada en la vigencia anterior del software suministrado por DIAPHANOUS CLOUD S.A.S., la IEM Palmarito efectuó una inversión orientada a mantener organizada y sistematizada su información administrativa, financiera y fiscal, constituyéndose en una herramienta fundamental para el fortalecimiento del control interno, la mejora en la gestión institucional, la adecuada toma de decisiones y el cumplimiento oportuno de las obligaciones de rendición de informes ante los organismos de control y la SEM Pitalito. En consecuencia, para la vigencia fiscal 2026 se hace necesaria la contratación cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LICENCIA PARA EL USO DE SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO**", con el propósito de asegurar la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de información institucionales.

Atendiendo a la necesidad identificada y a la naturaleza indispensable del servicio requerido para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y financieras de la Institución Educativa, resulta procedente adelantar la contratación de los servicios de asesoría, instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte técnico del software presupuestal e inventarios actualmente implementado, garantizando así una gestión eficiente, oportuna e integral de los módulos de contabilidad y presupuesto, en concordancia con el régimen especial de contratación aplicable a los recursos de los FSE.

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO. ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LICENCIA PARA EL USO DE SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato a celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos de la normativa que regula la contratación estatal y, de manera particular, del régimen especial aplicable a los recursos de los FSE. Su naturaleza es eminentemente intelectual, técnica y especializada, por cuanto su ejecución exige conocimientos específicos en sistemas de información, administración de software, soporte técnico, capacitación y mantenimiento de aplicativos tecnológicos orientados a la gestión administrativa y presupuestal de la Institución Educativa. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la Institución Educativa y el contratista, en la medida en que su ejecución se realizará con plena autonomía técnica y administrativa, y estará orientado a satisfacer una necesidad temporal y específica de la entidad, relacionada con el adecuado funcionamiento y continuidad de sus sistemas de información institucionales.

Así mismo, el contrato se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de control de la Institución Educativa, en tanto permite asegurar la correcta gestión del inventario de bienes y del ciclo presupuestal, así como el cumplimiento de los deberes de información y rendición de cuentas ante los organismos de control y la SEM Pitalito. En consecuencia, y atendiendo a su cuantía y finalidad, el contrato se enmarca dentro de los procesos de contratación adelantados con recursos del FSE, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación Interno adoptado mediante Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2023, razón por la cual su selección y celebración se realizará de acuerdo con los procedimientos, formalidades y garantías allí previstos.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.3.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
81	11	25	00	LICENCIA DE USO SOFTWARE

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La IEM Palmarito enmarca el presente proceso contractual, correspondiente a la vigencia 2026, con el fin de garantizar su funcionamiento continuo, según las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	SOFTWARE DE INVENTARIOS	SOFTWARE DE PRESUPUESTO
1	Creación y administración de todos los elementos de su inventario	Comprobantes de Ingresos
2	Generación automática de documentos	CDP y liberaciones de CDP
3	Entradas de Almacén	RP y liberaciones
4	Salidas de Almacén	Comprobantes de Pago (con cálculo de descuentos)
5	Traslados de Elementos	Generación de informes
6	Bajas	Presupuesto definitivo
7	Seguimiento de movimientos por dependencias y responsables	Saldos disponibles
8	Generación de informes Por Dependencias - Responsables – Sedes	Valor ejecutado por fuentes (Superávit)
9	Generación de informes Por Artículos (Kardex)	Informe de ejecución presupuestal

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La IEM Palmarito es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado con el NIT. 813007389-0 y el código DANE 241551000122, cuyas funciones de contratación están reguladas por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la IEM Palmarito mediante Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2023, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en el objeto del contrato y demás características de la contratación a realizar, el funcionario administrativo de la IEM Palmarito efectuó un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

4.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO

Como antecedente relevante, durante la vigencia fiscal anterior la Institución Educativa adelantó la adquisición de licencias de software para la gestión de inventarios y del sistema presupuestal, con el propósito de fortalecer sus procesos administrativos, financieros y de control. En razón de dicha contratación, se evidencia la necesidad técnica y operativa de garantizar la continuidad del funcionamiento de estas herramientas tecnológicas para la vigencia fiscal 2026. El análisis histórico permite establecer que la Institución Educativa ha consolidado una infraestructura digital básica, cuya adecuada operación depende de la prestación continua de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización normativa, capacitación y soporte técnico. La continuidad de estos servicios resulta indispensable no solo para salvaguardar la inversión realizada, sino también para asegurar que los sistemas de información se mantengan alineados con los requerimientos legales, técnicos y funcionales vigentes, evitando riesgos de desactualización, pérdida de información o interrupciones en los procesos administrativos y presupuestales. En este sentido, la renovación del licenciamiento y la prestación de servicios de soporte técnico especializado constituyen una medida necesaria para garantizar la estabilidad, confiabilidad y trazabilidad de la información institucional, así como para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de reporte y rendición de cuentas ante los organismos de control y la SEM Pitalito.

4.1.2 DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la vigencia fiscal 2026, resulta conveniente y técnicamente justificado para la Institución Educativa integrar los servicios de soporte técnico, mantenimiento, actualización y licenciamiento de los sistemas de información bajo la figura de un proveedor especializado, que actúe como aliado estratégico durante el periodo contractual. Esta modalidad permite asegurar una atención integral y oportuna de los aplicativos de inventarios y presupuesto, garantizando la continuidad operativa, la estabilidad de la información y la correcta aplicación de las actualizaciones normativas requeridas. La determinación del valor del contrato se realizó teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales aprobadas mediante Acta 01 del 13 de enero de 2026 del Consejo Directivo de la IEM Palmarito, dentro de las cuales se contempló la prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico para el soporte de los sistemas de información durante la vigencia 2026. Así mismo, se consideraron las actividades a desarrollar conforme al objeto contractual y las condiciones establecidas en la propuesta presentada, las cuales se ejecutarán de manera permanente en la Institución Educativa.

Con fundamento en el estudio de mercado adelantado y desde una perspectiva legal y financiera, se estableció un valor estimado de referencia de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.150.000) IVA incluido**, para la ejecución del presente contrato. Dicho valor comprende el Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como todos los tributos, tasas, contribuciones, impuestos y descuentos de ley que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, incluidos los de orden municipal, departamental y nacional, y los gastos adicionales en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual. Adicionalmente, se deja constancia de que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 045 de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario del municipio de Pitalito, el contratista deberá asumir y cancelar a favor del municipio los valores correspondientes al concepto de legalización del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No			**02 DE 2026**
CÓDIGO	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.06	Licencia de Uso Software	SUPERAVIT /GRATUIDAD	$1.150.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO			$1.150.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Interno de la IEM Palmarito, adoptado mediante Acuerdo 03 de 2023, para la selección del contratista se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, capacidad técnica, experiencia y aptitud profesional requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. Así mismo, se constatará que el contratista propuesto no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal. La evaluación se realizará con base en el cumplimiento integral de los requisitos exigidos, atendiendo a la naturaleza técnica y especializada del servicio a contratar, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, en los términos propios del régimen especial aplicable a los recursos del FSE.

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán desarrollar su actividad contractual con

sujeción a su régimen legal especial, aplicando en todo caso los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estando sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En el mismo sentido, el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 reiteró que las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, en concordancia con su régimen legal especial, reforzando los deberes de transparencia, legalidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Así mismo, el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 establece, dentro de las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, la facultad de reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos de los FSE, siempre que la cuantía del contrato no supere los veinte (20) SMLMV, en observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. En desarrollo de dichas disposiciones, la IEM Palmarito adoptó su Manual de Contratación Interno mediante Acuerdo 03 de 2023, el cual regula las modalidades de selección aplicables a los procesos contractuales adelantados con recursos del FSE. En particular, el artículo 15 del citado manual prevé la modalidad de contratación directa para aquellos eventos en los cuales, por la naturaleza del servicio, la cuantía del contrato o las condiciones del mercado, no resulta exigible la obtención de una pluralidad de ofertas.

Para el caso concreto, el objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico especializados, orientados a la asesoría, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, soporte técnico, actualización y licenciamiento de los sistemas de información institucionales, actividades de carácter específico, temporal y altamente técnico, que no hacen parte de las funciones misionales educativas y que no pueden ser atendidas por el personal de planta de la Institución Educativa. Adicionalmente, el proceso involucra la actualización, soporte y licenciamiento de software, respecto del cual el proveedor cuenta con los derechos de uso y la capacidad técnica para garantizar su correcta operación, situación que se enmarca dentro de los eventos previstos en el artículo 15 del Manual de Contratación Interno, en especial los relacionados con la contratación de servicios técnicos y profesionales para una gestión específica y temporal, así como la actualización y soporte de software respecto del cual existe titularidad o exclusividad técnica.

En virtud de lo anterior y considerando que la cuantía del contrato no supera los veinte (20) SMLMV, la modalidad de selección procedente es la contratación directa, por cuanto se ajusta plenamente al régimen especial de contratación de los FSE, garantiza la satisfacción oportuna de la necesidad identificada y permite asegurar la continuidad, estabilidad y

correcta operación de los sistemas de información de la Institución Educativa, sin desconocer los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual.

6.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del proveedor se sustenta en el análisis histórico de la infraestructura tecnológica institucional. Tras la adquisición inicial de las herramientas de software el año anterior, se hace imperativo garantizar la continuidad operativa para la vigencia 2026. La contratación del actual prestador es la opción más eficiente por las siguientes razones:

1. **Estabilidad de la Gratuidad.** Al ejecutarse con recursos de gratuidad, la Institución Educativa debe velar por la optimización del gasto. Continuar con el mismo software evita costos adicionales de migración de datos, nuevas instalaciones o compra de licencias base desde cero, protegiendo así la inversión realizada previamente.
2. **Soporte Especializado.** El proveedor actual garantiza la integridad de la base de datos de inventarios y el correcto cierre y apertura del software presupuestal para el periodo fiscal 2026, tareas que requieren el conocimiento técnico específico de la plataforma ya implementada.
3. **Actualización Normativa.** Se asegura que el software presupuestal se mantenga alineado con los requerimientos de reporte exigidos para los recursos de gratuidad, facilitando la rendición de cuentas ante los organismos de control.

Por lo tanto, se justifica la invitación al proveedor idóneo para dar cumplimiento al objeto de asesoría, mantenimiento y soporte técnico, garantizando que el servicio no sufra interrupciones que afecten la gestión administrativa de la IEM Palmarito.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE
7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
7.1.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y condiciones definidas.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que afecta su ejecución.

5. Programar las actividades que deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
8. Dar a conocer, de manera oportuna, a la IEM Palmarito cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Responder en los plazos que la IEM Palmarito establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
10. Tener disponibilidad para atender, oportunamente, las solicitudes y requerimientos que formule el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
12. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizada la información sobre su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato.
17. Mantener vigente las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
18. Actuar con debida diligencia en el ejercicio de las tareas encomendadas.
19. Realizar el pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, en proporción al valor mensual del contrato o las utilidades, debidamente certificado por el revisor fiscal o contador y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7.1.2 Obligaciones Específicas

1. PRESTAR DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LICENCIA PARA EL USO DE SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO
2. Realizar la entrega de licencia de uso del software presupuestal y de inventarios.
3. Crear login de ingreso al ADMINISTRADOR del software designado por el contratante.
4. Capacitar al personal encargado para el manejo del software presupuestal y de inventarios.
5. Apoyar y acompañar a la Institución Educativa en la actualización del Software, a través de las actualizaciones se modificará la versión del software en uso por una versión más reciente, incluido los cambios en la legislación de presentarse el caso.
6. Prestar asistencia en los ajustes solicitados por la Institución Educativa en la adaptación de formatos e informes y requerimientos de la SEM Pitalito que estén directamente relacionados con el software.
7. Apoyar cuando se solicite de manera presencial y virtual las actualizaciones, mantenimientos y soportes y demás que requiera el supervisor frente a todos los módulos que tiene el software.
8. Presentar oportunamente los informes requeridos y responder todos los requerimientos que solicite EL CONTRATANTE.
9. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
10. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con EL CONTRATANTE para el buen éxito de su gestión.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan, conforme a las normas que regulan la materia.
12. Suscribir el documento de liquidación elaborado por la institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
13. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES DE LA IEM PALMARITO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la IEM Palmarito para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar o realizar, de manera oportuna, supervisión del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte integral de este.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

8. FORMA DE PAGO

Para efectos legales este contrato tiene un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTAMIL PESOS MCTE ($ 1.150.000) IVA INCLUIDO sí a ello hubiere lugar. Que la institución educativa Municipal Palmarito pagará al CONTRATISTA en UNA cuota, y se cancelará una vez cumplidos los compromisos contractuales, previo informe del Supervisor del contrato y la presentación de los documentos de ley como factura o documento equivalente, pago y certificación de paz y salvo de seguridad social e informe del contratista

Además, se deben considerar los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales deberán presentar la planilla de pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y parafiscal, a través de una planilla de pago y/o certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal cuando corresponda.
2. El contratista debe emitir y presentar una factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente en materia de facturación electrónica (Ley 1943 de 2018 y la Resolución 000042 de mayo de 2020 de la DIAN, o la que la modifique, adicione o sustituya). La factura electrónica es necesaria para formalizar la operación de venta y permite la transparencia y trazabilidad de las transacciones.
3. Es necesario aportar una certificación bancaria a nombre del contratista.

Es importante mencionar que en caso de que el CONTRATISTA no presente la factura electrónica o documento equivalente para el pago y esté obligado a hacerlo de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IEM Palmarito no tramitará el pago hasta que se cumpla esta obligación. El retraso en el pago que se produzca debido a esta circunstancia no generará intereses moratorios a cargo del establecimiento educativo.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución, desde la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato hasta marzo 16 de 2026.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto contractual se desarrollará en la oficina del contratista o donde determine el supervisor del contrato.

10. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Aumento de los precios respecto del producto, insumos, materiales o servicio que se requiere	Desequilibrio económico	2	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Planeación, revisión, ajuste del estudio del mercado que permitió determinar los costos	1	2	3	BAJO	NO	Entidad Estatal	Enero de 2026	Enero de 2026	Los documentos del proceso de contratación serán elaborados por la Entidad	Una vez se consoliden los documentos precontractuales

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	MEDIO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Enero de 2026	Enero de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	Eventual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal idóneo disponible para la prestación del servicio en el tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	Contratista	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Enero de 2026	Enero de 2026	Durante el desarrollo del convenio	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Personal operativo sin capacidad técnica o certificaciones	Riesgos en ejecución, calidad de servicio, sanciones	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Verificación de experiencia, capacitación, certificados idóneos para efectuar las actividades convenidas	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Enero de 2026	Enero de 2026	Revisión de los términos y ejecución del convenio	Eventual

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

5	General	Externo	Ejecución	Económico	No cumplimiento de las condiciones pactadas del convenio	Incumplimiento que afecta la ejecución del convenio	2	3	5	MEDIO	Entidad Estatal y Contratista	Verificación por supervisor que se dé cumplimiento a las condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Supervisor	Enero de 2026	Enero de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que ofrecen la ejecución del convenio	Cambios de las condiciones inicialmente determinadas	2	2	4	BAJO	Entidad Estatal y Contratista	Verificar cambios normativos que afecten el convenio	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Enero de 2026	Enero de 2026	Hasta el fin de la ejecución del convenio	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual por daño o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	BAJO	Contratista	Asegura miento por póliza de daños	1	2	3	BAJO	Si	Entidad Estatal / Contratista	Enero de 2026	Enero de 2026	Durante el desarrollo del convenio	Periódico
8	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	De la naturaleza	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	Si	CONTRATISTA	Enero de 2026	Enero de 2026	Por evento	Eventual

Tipificación

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

Asignación. El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y, en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

10.1 TIPO DE CONTRATO. Prestación de servicios.

10.2 SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la persona que designe el ordenador del gasto y tendrá las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.

2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.

3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. ANALISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. La normativa colombiana exige que las entidades estatales evalúen los riesgos del proceso de contratación, según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos, utilizando las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. Esta evaluación de riesgo es un factor clave para definir los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se

establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo. La IEM Palmarito ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad. La IEM Palmarito ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato.

11.1 RIESGO OPERATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipificación. Se identifica la posibilidad de que los servicios de soporte, actualización y licenciamiento de los aplicativos de inventarios y presupuesto no cumplan con los estándares técnicos mínimos o los requerimientos normativos vigentes para el año 2026.

Asignación. Este riesgo se asigna de manera integral al Contratista, quien, en su calidad de experto, asume la responsabilidad de garantizar que el software y la asesoría técnica se ajusten estrictamente a las necesidades operativas de la Institución y a la normativa legal del sector educativo.

Tratamiento. Con el fin de mitigar este riesgo, la IEM Palmarito ejercerá una supervisión constante sobre los entregables. El contrato contempla la facultad de realizar validaciones técnicas periódicas y pruebas de funcionalidad en los sistemas. En caso de detectarse fallos, inconsistencias en el software o capacitaciones insuficientes, se aplicarán las cláusulas de subsanación inmediata o, en su defecto, las sanciones contractuales y multas establecidas por incumplimiento.

Impacto. El incumplimiento de las especificaciones técnicas afectaría directamente la gestión financiera y administrativa de la Institución, pudiendo generar retrasos en el reporte de información presupuestal ante los entes de control y posibles errores en la valoración del inventario institucional.

Probabilidad: Media.

11.2 RIESGO DE RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA

Tipificación. Se identifica la posibilidad de que el contratista no cumpla con los plazos estipulados para la entrega del licenciamiento, la ejecución de las jornadas de capacitación o la respuesta oportuna a los requerimientos de soporte técnico.

Asignación. Este riesgo se asigna al Contratista, quien debe garantizar la disponibilidad de su equipo técnico y los recursos logísticos necesarios para cumplir con el cronograma de actividades y los tiempos de respuesta pactados en el contrato.
Tratamiento. Para mitigar este riesgo, se establecen fechas de corte para los entregables principales (licenciamiento y capacitaciones) vinculadas a los pagos parciales. La Institución Educativa realizará un seguimiento riguroso a través de la supervisión y, en caso de retrasos injustificados, se procederá con la aplicación de las multas, sanciones contractuales previstas y/o la terminación unilateral del contrato. Asimismo, se exigirá la entrega de reportes de asistencia técnica para validar la oportunidad del servicio.
Impacto: El retraso en la entrega de actualizaciones o en la atención de fallos técnicos afectaría la agilidad de los procesos administrativos y el reporte oportuno de la ejecución presupuestal de la Institución, impactando indirectamente la eficiencia operativa del plantel educativo.
Probabilidad: Baja.

11.3 RIESGO FINANCIERO DE AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DISPONIBLES

Tipificación. Se identifica la posibilidad de que existan variaciones en los recursos de gratuidad educativa asignados a la Institución para la vigencia 2026, o que surjan necesidades imprevistas que obliguen a una redistribución del presupuesto disponible en el FSE.
Asignación. Este riesgo es compartido. La Institución Educativa asume la responsabilidad de la planeación y reserva presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), mientras que el contratista asume el riesgo derivado de mantener el equilibrio económico de su oferta frente a las condiciones del contrato.
Tratamiento. Para mitigar este riesgo, la IEM Palmarito ha garantizado la existencia de los recursos antes de la apertura del proceso. Además, se incluyen cláusulas que permiten la modificación de las cantidades o el ajuste de los servicios mediante mutuo acuerdo, siempre sujetos a la disponibilidad real de los recursos de gratuidad y a las normas de austeridad del gasto público.
Impacto. Un ajuste presupuestal imprevisto podría derivar en la necesidad de reducir el alcance de las capacitaciones o renegociar los términos del soporte técnico, afectando la planificación administrativa y tecnológica proyectada para el año fiscal.
Probabilidad. Baja.

11.4 RIESGO REGULATORIO

Tipificación. Se identifica la posibilidad de que surjan cambios en la normativa nacional, directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) o requisitos de reporte de la

Contaduría General de la Nación que obliguen a realizar ajustes técnicos en la estructura del software presupuestal o en los procedimientos de gestión de inventarios.
Asignación. Este riesgo es compartido. El contratista es responsable de actualizar tecnológicamente la plataforma conforme a la ley, mientras que la Institución Educativa es responsable de informar, oportunamente, sobre las nuevas directrices administrativas que deba aplicar el sistema.
Tratamiento. Ambas partes se comprometen a mantener un canal de comunicación constante sobre las actualizaciones legales del sector educativo. El contratista deberá garantizar que las actualizaciones del software para la vigencia 2026 se realicen dentro del marco legal aplicable sin costo adicional, siempre que estas se deriven de cambios normativos estándar para el funcionamiento de los FSE.
Impacto. Un cambio regulatorio no atendido a tiempo podría generar inconsistencias en los informes financieros de la Institución Educativa o el incumplimiento de los términos de reporte ante los entes de control, afectando la transparencia en la ejecución de los recursos de gratuidad.
Probabilidad. Baja.

Este análisis identifica los principales riesgos y medidas para mitigarlos, asegurando la alineación con los objetivos del establecimiento educativo y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

12. GARANTÍAS

La IEM Palmarito de Pitalito, basándose en la naturaleza del contrato a celebrar, ha determinado que la transacción no implica riesgos significativos para el Establecimiento Educativo. El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, en el contexto colombiano, permite a las entidades estatales no exigir garantías cuando los contratos no impliquen un riesgo significativo. En este caso, el riesgo de incumplimiento es bajo, dado que el pago se realizará después de que el servicio haya sido entregado a satisfacción. De esta manera, el establecimiento educativo se protege de la posibilidad de que el contratista no cumpla con sus obligaciones. No obstante, aunque la institución ha determinado que no se necesitan garantías en este caso, es importante que mantenga un proceso de monitoreo y revisión constante durante la ejecución del contrato. Esta práctica ayudará a asegurar que el contratista cumple con las obligaciones contractuales y que los servicios recibidos sean de la calidad esperada. Con base en la naturaleza del servicio, las condiciones de pago y el Manual de Contratación, la IEM Palmarito de Pitalito no exige pólizas al contratista para este contrato; no obstante, se incluirán en el contrato cláusulas que protejan los intereses de la institución, como la cláusula de indemnidad y la facultad de terminación unilateral en caso de incumplimiento grave.

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

13. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

13.1 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

13.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Palmarito o cualquiera de sus funcionarios.

14. PUBLICACIÓN

La publicidad del presente contrato se hará en el sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II), a través del portal único de contratación, dentro de los 3 días siguientes a la firma, legalización y puesta en ejecución el presente contrato; de igual manera, este se publicará en la cartelera de la sede principal de la IEM Palmarito.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

15.1 CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA
15.1.1 CONDICIONES HABILITANTES

- En atención a que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, conforme al régimen especial aplicable a los recursos del FSE y a lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de la IEM Palmarito, las

condiciones jurídicas del contratista estarán orientadas a verificar su capacidad legal, idoneidad y aptitud para ejecutar el objeto contractual, sin que para ello resulte exigible la presentación de una pluralidad de ofertas ni la aplicación de mecanismos de selección propios de procesos competitivos. Podrá ser contratado directamente una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que cuente con la capacidad jurídica para contratar, con la experiencia y los conocimientos técnicos requeridos para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo técnico objeto del contrato, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley para la contratación estatal.

- Dado el régimen especial que rige la contratación de los FSE y la modalidad de selección aplicable, no se exigirá la inscripción ni la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), sin perjuicio de que la Institución Educativa realice las verificaciones necesarias para constatar la idoneidad del contratista.
- La Institución Educativa Municipal Palmarito verificará de manera directa, previa a la celebración del contrato, la capacidad jurídica, la experiencia relacionada con el objeto contractual y la capacidad financiera básica del contratista seleccionado, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y eficiencia que rigen la actividad contractual.

15.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, la cual deberá contener como mínimo la descripción del bien o servicio ofrecido y el valor
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica
3. Certificado de existencia y representación legal vigente o persona natural de Cámara de Comercio, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar
4. RUT (Registro Único Tributario) actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
5. Formato único de hoja de vida (DAFP), de persona natural o para representante legal de persona jurídica
6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones como cotizante
7. Certificado de antecedentes judiciales y requerimientos judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
9. Certificado del Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
10. Certificado de Medidas Correctivas (RNMC, Policía Nacional)

11. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales cometidos contra menor de 18 años (Policía Nacional)
12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
13. Libreta Militar para varones menores de 50 años
14. Certificado de cuenta bancaria
15. Certificado de Idoneidad (Para servicios profesionales)
16. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señalado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, y en concordancia con sus decretos reglamentarios
17. Autorización expresa para la verificación de la información aportada, incluyendo la consulta a bases de datos públicas y privadas
18. Experiencia de 3 años

16. RELACIÓN LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista. Por tal motivo, es el contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre el establecimiento educativo y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

17. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne al establecimiento educativo de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar conforme a la terminación del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dr. JOHN ALEXANDER DUCUARA
CC. 1.083.864.597 DE PITALITO
RECTOR IEM PALMARITO

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito